



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XV contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*Fracción XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.*

Atendiendo la naturaleza del objeto por el que se crea este Instituto, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de Creación en el que indica que tendrá como objeto principal establecer y dirigir las políticas en materia de comunicación social de la Administración Pública Estatal de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el poder ejecutivo; así mismo en concordancia con el artículo 3° del Reglamento Interior, este organismo no ofrece ningún tipo de programa de subsidios, estímulos ni de cualquier otra índole.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**